



Toulet, Gottfried, Dávila y Martínez, S.C.

Agosto, 2008

www.tgdm.com

REVOCA IMSS BENEFICIOS A CONTRIBUYENTES CON CRÉDITOS FISCALES.

Estimados clientes y amigos:

El presente es para informarles que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra emitiendo resoluciones mediante las cuales revoca el incentivo fiscal que consiste en aplicar el 5% de descuento sobre cuotas obrero patronales por los ramos de riesgos de trabajo, enfermedad, maternidad, invalidez, vida, guarderías y prestaciones sociales.

De diversos casos que se han sido sometidos a nuestro estudio, nos hemos percatado que el Instituto está actuando de manera ilegal y en contravención a sus propios lineamientos, ya que para ello, está tomando en consideración créditos fiscales que aún no han sido notificados a los patrones o que se encuentran impugnados en las instancias legales correspondientes.

Las acciones tomadas por esa H. Dependencia, violan sus propios lineamientos, ya que éstos disponen como requisito para su aplicación que los contribuyentes no tengan créditos fiscales firmes a su cargo, señalando que no se considerarán firmes aquéllos que hayan sido impugnados a través de un recurso legal. Es decir, los créditos cuya legalidad o ilegalidad se encuentra pendiente de resolver en las instancias legales, no tienen el carácter de "firmes" por lo que no debieron ser considerados para revocar dicho beneficio.

Por todo lo anterior, consideramos que si su empresa se encuentra en alguna de las hipótesis antes mencionadas, puede obtener que se nulifiquen los créditos que se hayan originado por la aplicación de dicho Decreto y además se permita a la empresa continuar aplicando dicho incentivo.

En caso de requerir información adicional sobre este tema, nos encontramos a sus órdenes.

Atentamente,
Toulet, Gottfried, Dávila y Martínez, S. C.

Horacio Heredia
hheredia@tgdm.com